

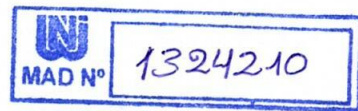


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 454-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 286-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026; el Informe N° 174-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 31 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0567-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, encarga al Dr. Félix Poicón Edwin Carlos Lenin, el despacho de la Dirección de Incubadoras de Empresas, a partir del 24 de abril de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, se dio por concluida la encargatura del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo, se encargó temporalmente a la Vicepresidencia de Investigación el ejercicio de las funciones inherentes a dicha Dirección hasta la designación o encargatura del titular correspondiente, disponiéndose además la remisión del expediente a la Unidad de Recursos Humanos para la evaluación del cumplimiento del perfil del profesional propuesto y la continuación del trámite administrativo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 454-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Que, mediante Informe N° 174-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 31 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa el Ing. Jeimis Royler Yalta Meza CUMPLE, con los requisitos para ser encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, en aplicación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de esa Casa de Estudios;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0567-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **ENCARGAR** al Ing. Jeimis Royler Yalta Meza las funciones de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional a partir del lunes 03 de agosto de 2026; **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura temporal de las funciones inherentes a la Dirección de Incubadora de Empresas conferida a la Vicepresidencia de Investigación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026 y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

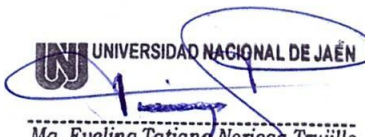
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ing. JEIMIS ROYLER YALTA MEZA las funciones de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional a partir del lunes 03 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la encargatura temporal de las funciones inherentes a la Dirección de Incubadora de Empresas conferida a la Vicepresidencia de Investigación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. JEIMIS ROYLER YALTA MEZA y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE